

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6346

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 6 al 8 de Septiembre)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por algunos de los que desean tomar parte en las oposiciones convocadas para formar el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, solicitando que se les admita á los ejercicios aun que no tengan la edad de veintitrés años, sin perjuicio de que se les exija el haberlos cumplido para ingresar en dicho Cuerpo, y que se les permita practicar las oposiciones con sólo la certificación universitaria de haber concluido la carrera de Derecho, con tal que presenten el título de Licenciado, original ó testificado, antes de la formación de la lista de aspirantes:

Considerando que la ley sobre organización del Poder judicial exige, en su artículo 83, así el haber cumplido los veintitrés años como el ser Licenciado en Derecho civil, no para practicar los ejercicios, sino para ser admitido en el Cuerpo de Aspirantes, debiendo estarse, por lo tanto, á lo dispuesto en dicho precepto legal, cualquiera que haya sido la práctica seguida en anteriores oposiciones:

Considerando que por Real orden de 14 de Noviembre de 1904 se accedió á igual solicitud por los mismos fundamentos, y en el deseo de facilitar el acceso á las oposiciones y la formación del Cuerpo con evidente provecho del servicio público;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, como resolución de carácter general para las oposiciones convocadas:

1.º Que la edad de veintitrés años se exija al constituirse el Cuerpo de aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, pudiendo tomar parte en los ejercicios de oposición, aunque no la hubieren cumplido, cuando á los opositores les correspondía practicarlos.

2.º Que para ser admitido á dichos ejercicios baste acompañar á la instancia solicitándolo certificación librada por Universidad oficial de haber concluido la carrera de Derecho, debiendo presentar el título original ó testificado para ser admitido en el Cuerpo de Aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio por el Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército en escrito de 20 de Mayo último, y á fin de que por los organismos liquidadores de los Cuerpos y habilitaciones que fueron de Ultramar se activen en lo posible sus ajustes:

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se señale el plazo de un año á los individuos residentes en la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa, y el de diez y ocho meses á los que se hallen en el extranjero, que se acogieron á los beneficios del art. 2.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1899 (D. O. núm. 61), para que puedan reclamar dentro de los citados plazos, que se contarán á partir de esta fecha, las ventajas que les conceden las Reales órdenes de 9 de Mayo de 1901 (D. O. núm. 102), 10 de Enero de 1905 (D. O. núm. 9) y 12 de Octubre de 1906 (D. O. núm. 223), referentes á compatibilidad de los premios de reenganche, premios de enganche de la recluta voluntaria y gratificaciones de cumplimiento y demás devesgos extraordinarios. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por los Capitanes generales se dé la mayor publicidad á esta circular, interesando á los Gobernadores civiles para la inserción en los BOLETINES OFICIALES de sus provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchas años. Madrid 31 de Agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según participa á este Centro el Cónsul de España en Cienfuegos con fecha 15 de Agosto último, fué declarado oficialmente en 9 del mismo mes la existencia de la fiebre amarilla en dicha capital.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y de las casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles.

Madrid 5 de Septiembre de 1907.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 7 de Septiembre)

SECCION OFICIAL

Núm. 2097

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

SECCION DE IBIZA

Edicto.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha veinte y seis de Agosto próximo pasado, se convoca á los Sres. Presidentes de las Sociedades domiciliadas en esta Ciudad de Ibiza, Real Económica Ibicenca de Amigos del País, Cámara de Comercio, Agricultores, Arqueológica Ebusitana, Marítima Terrestre, Centro Artesano y El Compañerismo, al Abogado de dicha Ciudad D. Juan Gotarredona y Gea y al Notario mas antiguo de la misma, vocales designados de la Sección, en esta Ciudad, de la Junta Provincial del Censo electoral, para que el día veinte del actual y hora de las once concurran en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder á la constitución de dicha Junta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se expide el presente en Ibiza á siete de Septiembre de mil novecientos siete.—El Presidente, José Fernandez Orbeta.

Núm. 2098

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones y demás Impuestos de la provincia me han sido presentadas relaciones de deudores por Rústica, Urbana é Industrial y demás conceptos, correspondientes al tercer trimestre del actual año de la 1.ª y 2.ª Zona de Palma que no han hecho efectivas sus cuotas dentro los plazos reglamentarios, he dictado la siguiente

«Providencia: Los contribuyentes comprendidos en estas relaciones quedan incurso en el apremio de primer grado según el art. 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, pudiendo satisfacer la cuota y el mencionado recargo durante los cinco primeros días en la Capital y de tres en los demás pueblos á contar desde la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el art. 52 de dicha Instrucción.»

Palma 7 Septiembre 1907.—Fernando del Rio.

Núm. 2099

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de Asociados hacer efectivos los cupos de consumos, sal, alcoholes, aguardientes y licores y recargos autorizados para el próximo año de 1908, por el medio de encabezamientos gremiales; en caso de no tener ésto resultado positivo, el de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto; y si éstos tampoco dán resultado el de reparto vecinal; se in-

vita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten sus proposiciones en esta Alcaldía el día diez y siete de los corrientes y hora de las once.

En caso de dar resultado negativo el expresado medio, se anuncia la primera subasta, de arriendo á venta libre por un periodo de un año á tres de todas las especies gravadas para el día veinte y ocho de este mes á la hora de las once. De no presentarse licitadores se verificará la segunda subasta el día nueve del próximo mes de Octubre á igual hora.

Las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales y hora de once á doce, por el sistema de pujas á la llana, por las especies é importe que se consignen en el pliego de condiciones que estará expuesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento. No se admitirán como licitadores ni fiadores á aquellos á quienes excluye el Reglamento, debiendo depositar el rematante en las Arcas Municipales, dentro de quince días de celebrada la subasta la cuarta parte del precio de remate, todo con estricta sujeción al citado pliego de condiciones.

Manacor 4 Septiembre de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Riera.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 2100

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Acordado por el Ayuntamiento y Asociados la adopción de medios para cubrir el cupo de Consumos, sal y alcoholes con sus recargos autorizados para 1908, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones á concertos gremiales, parciales ó totales en esta Alcaldía.

Para el caso de no dar resultado el medio indicado, se anunciará el de arriendo á venta libre de todas las especies y si resulta negativo se procederá á la segunda por medio de pujas á la llana y por plazo de uno á tres años.

No teniendo efecto ninguno de los referidos medios se apelará al de arriendo á la exclusiva por un año cuyas subastas tendrán lugar con ocho días de intervalo al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los actos expresados se celebrarán en la Casa Consistorial de esta población á las once y para ello se sujetarán los licitadores á los pliegos de condiciones que obran en Secretaría.

Estalenchs 6 Septiembre de 1907.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—Bernardo Coll.

Núm. 2101

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

Acordado por el Ayuntamiento y Asociados en Junta Municipal, hacer efectivo el cupo de Consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1908, se invita en primer lugar á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen hacer proposiciones de encabezamientos parcia-

les ó gremiales para que las presenten hasta el día 18 del mes actual.

No dando resultado el medio indicado se anuncia el de arriendo á venta libre de las especies por un plazo de 1 á 3 años cuya primera subasta tendrá lugar el día 23; y si resulta negativa se procederá á la segunda el día 25.

No teniendo efecto ninguno de los medios indicados se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 de Octubre, no dando resultado tendrá lugar la segunda el día 10, y si tampoco diere resultado tendrá lugar la tercera y última el día 15.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en esta casa Consistorial á la hora de las 10 á las 11 de los días indicados por el sistema de pujas á la llana y arregladamente al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valldemosa 8 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Juan Lladó.—P. A. de la J. M.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 2102

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes y recargos autorizados para el año de 1908, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones á conciertos gremiales, parciales ó totales en esta Alcaldía hasta el día 16 del corriente mes.

No dando resultado el medio indicado, se anuncia el de arriendo á venta libre de todas las especies por un plazo de uno á tres años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 24 de este mismo mes y si resulta negativa se procederá á la segunda el día 2 de Octubre próximo.

No teniendo efecto ninguno de los medios indicados se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del indicado mes de Octubre; no dando ésto resultado la segunda tendrá lugar el día 18 del mismo y si tampoco diere resultado se celebrará la tercera y última el día 26 del repetido mes de Octubre.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en esta casa consistorial de diez á doce por el sistema de pujas á la llana y arregladamente al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selva 8 Septiembre 1907.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—P. A. del A. y A.—Pablo Morey, Secretario.

Núm. 2103

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Selva 8 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—P. A. del A.—Pablo Morey, Secretario.

Núm. 2104

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, estará expuesto al público, á efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—P. A. del Ayuntamiento.—Antonio Fernandez, Secretario.

Núm. 2105

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, permanec

erá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 5 Septiembre 1907.—El Alcalde, Sebastian Vives.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 2106

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Formado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Campos 7 Septiembre de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Más.—P. A. del A.—El Oficial 1.º, Juan Lladó.

Núm. 2107

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 31 de Agosto último, se anuncia al público, que el proyecto modificando la alineación de la calle del Lavadero de esta localidad permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sóller 5 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Ripoll.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 2108

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para ensanche de la parte Sur y Oeste de esta población, limitado por la carretera de Petra á Pollensa, la finca Sen Rabasa y los caminos de la Pedraficada y Son Más con sus alineaciones y rasantes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de veinte días, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Margarita 7 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Martín Aldós.—Por A. del A.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 2109

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1908, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'70 id.—Consumo calculado durante el año, 291.—Producto anual, 203'70 ptas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'17 id.—Consumo calculado durante el año, 1.206.—Producto anual, 205'02 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, cien.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calculado durante el año, 6.500.—Producto anual, 65'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'80 id.—Consumo calculado durante el año, 60.000.—Producto anual, 1.080 ptas.

Artículos: Queso y manteca.—Unidades, un kilogramo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 2.236.—Producto anual, 894'40 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'40 idem.—Consumo calculado durante el año, 529.000.—Producto anual, 2.116 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'16 id.—Consumo calculado durante el año, 542.000.—Producto anual, 867'68 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 2 id.—Consumo calculado durante el año, 15.000.—Producto anual, 800 pesetas.

Total, 5.731'80 pesetas.
Ferrerías á 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Pons.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 2110

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del actual año de 1907.

Sesión ordinaria del día 3 de Enero.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los Boletines y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por el Sr. Gobernador el Presupuesto Ordinario del actual año. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal del 4.º trimestre de 1906. Se acordó acudir y entablar demandada contencioso-administrativa, previos los requisitos legales contra la Real Orden de 29 Octubre de 1906.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los Boletines y ordenes recibidas. Se enteró de que la Excm. Diputación Provincial había autorizado á este Ayuntamiento para interponer demanda contencioso-administrativa contra la Real Orden de 29 Octubre último. Se acordó publicar definitivamente las listas de los que tienen voto en la elección de Compromisarios. Se dió lectura al dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico al examinar las cuentas municipales del año 1906 acordándose pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 31.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se dió lectura al informe de la Comisión de Hacienda al examinar las cuentas municipales de 1906 acordándose, en su vista, exponerlas al público, á efectos de reclamación durante 15 días y después someterlas á la aprobación definitiva de la Junta municipal. Se aprobó en todas sus partes la cuenta de la recaudación de Consumos del año 1906 presentada por el Recaudador D. José Munar Moranta.

Sesión del día 7 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los Boletines y ordenes recibidas.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se acordó que el recaudador de Consumos abra mañana mismo la cobranza de dicho impuesto haciéndole entrega del libro talarario correspondiente al actual año. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se procedió al sorteo de los vocales asociados que con el Ayunta-

miento han de constituir la Junta municipal durante el actual año, acordándose publicar el resultado y que se notifique á los interesados. Se acordó variar el piso de la plaza de las Cuatro Esquinas de esta villa de modo que las aguas sigan su curso sobre la superficie del camino por medio de cunetas.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los Boletines y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 7 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los Boletines y ordenes acordándose su cumplimiento. Se nombró comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, en el actual remplazo al Secretario de este Ayuntamiento D. Miguel Fiol Pons.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se acordó socorrer temporalmente con diez pesetas mensuales al vecino, Nadal Comas Gordiola.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se acordó ensanchar el camino que conduce á Inca y punto conocido por cuesta de Can Pau.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 11 Enero.—Se aprobó el reparto de Consumos del actual año acordándose se exponga al público durante 8 días á efectos de reclamación.

Sesión del día 25.—Se oyeron y resolvieron las reclamaciones de agravio que se presentaron contra las cuotas señaladas en el reparto de Consumos del actual año.
Sesión del día 28 Febrero.—Se nombró una comisión para que examine las cuentas municipales del año 1906.

Sesión del día 6 de Marzo.—Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales del año 1905, y que se remiten al Sr. Gobernador Civil.

Se acordó proceder á las subastas necesarias para cubrir el déficit del presupuesto actual por medio de arbitrios extraordinarios toda vez que se ha concedido autorización para ello.

Sesión del día 14.—Se dió posesión á los nuevos vocales asociados.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Lloseta 12 Abril de 1907.—El Secretario, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.

Núm. 2111

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año.

Sesión del día 1.º de Enero.—Se procedió á la formación de las listas de electores para compromisarios en las de Senadores.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó anunciar un segundo concurso para la provisión de la plaza de Inspector de carnes y víveres. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre de 1906. Se acordó pasen á informe de la comisión las cuentas municipales de 1906. Se aprobó el presupuesto refundido para 1907. Se procedió á la formación de cinco secciones para el sorteo de vocales de la Junta municipal, designando dos individuos á cada una y acordando su exposición al público.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos de corriente mes. Se acordó deducir demanda contencioso-administrativa en contra de la Real orden de 29 de Octubre último sobre titulares de Farmacia, autorizando al Sindico para

que otorgue poder bastante, y solicitar autorizacion a la Excm. Diputacion provincial para entablar dicha demanda. Se acordó ordenar al vecino Jaime Artigues Sansó proceda al derribo de la pared construida en el camino vecinal de S. Estepar y ponga las cosas en el ser y estado que tenian antes.

Sesion del dia 22.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se nombró una comision para el arreglo de la fiesta de San Ignacio Obispo aniversario del levantamiento del cordón sanitario en 1820.

Sesion del dia 26.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó definitivamente la lista de electores para compromisarios. Se aprobó la rectificacion al padron del vecindario para 1907 acordando su exposicion al público. Quedó enterado de la Memoria presentada por el Secretario del Ayuntamiento. Se acordó participar al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis haber visto con disgusto la conducta del Sr. Vicario negándose a ceder el pulpito al presbitero designado, para el sermón de San Ignacio.

Sesion del dia 5 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribucion de fondos del corriente mes. Se concedió a Tomás Servera Barceló y Sebastian Bruzá Literas un socorro de 10 pesetas.

Sesion del dia 12.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida, concediendo tres meses de licencia al concejal D. Rafael Juan. Se acordó empezar el primer turno de la prestacion personal en la recomposicion de calles y caminos por orden de necesidad. Se acordó amillarar a nombre de Francisco Sarol Carrió una finca de Peña-Rotje siendo baja a don José de Miguel.

Sesion del dia 16.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se nombró a D. Bartolomé Caldenty Inspektor de carnes y víveres con el haber anual de 150 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos. Se procedió al sorteo de vocales de la Junta Municipal que ha de funcionar para 1907, acordando su exposicion al público y comunicar los nombramientos.

Sesion del dia 26.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se designaron los vocales para constituir las Mesas en las elecciones de Diputados Provinciales.

Sesion del dia 5 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribucion de fondos del corriente mes.

Sesion del dia 12.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida, y telegrafiar al Excm. Sr. Ministro de Fomento y a don Antonio Maura interesando nombre un comisionado para el estudio del problema de las subsistencias. Se nombró a D. Bartolomé Fluxá para asistir al juicio de exenciones ante la Comision Mixta y presente el Ayuntamiento en la discusion de las cuentas carcelarias de 1906 abonándole la comision acostumbrada. Se fijaron las cuentas municipales de 1906, acordando su exposicion al público.

Sesion del dia 19.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida, concediendo a D. Tomás Servera Lluñ tres dias como último plazo para que proceda al derribo de la pared de cerca construida junto a su casa situada en Can Serra, bajo apercibimiento de hacerlo de oficio y a sus costas.

Sesion del dia 26.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó amillarar a nombre de Guillermo Fornés Vell una finca en Son Comparet ó Se Canal que comprende un expediente posesorio instruido siendo baja a Antonio Fornés Servera. Siguiendo la costumbre establecida se acordó dar un refresco en la Consistorial el dia de Jueves Santo. Se acordó la construcción de un trozo de acueducto

para las aguas del Puig en la calle de la Travesa.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion del dia 13 de Enero.—Se procedió al alistamiento de mozos del reemplazo de 1907.

Sesion del dia 27.—Su rectificacion.

Sesion del dia 9 de Febrero.—El cierre definitivo.

Sesion del dia 10.—Sorteo de mozos.

Sesion del dia 14.—Se aprobó el acta anterior. Se nombró tallador a D. Bernardino Roig. Se nombraron dos mozos para declarar en los expedientes de exencion.

Sesion del dia 3 de Marzo.—Se procedió a la clasificacion y declaracion de soldados y revision de exenciones de los reemplazos de 1904 y 1905.

Sesion del dia 10.—Se aprobó el acta anterior. Se declararon prófugos a los mozos Bartolomé Caldenty Sancho, Nicolás Rosselló Vives, Salvador Rosselló Vives y Pedro Servera Literas.

Son Servera 5 Abril 1907.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia de hoy. Asi resulta del acta.

Son Servera 6 Abril de 1907.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pons.

Núm. 2112

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Agosto de 1907

Debe

- Existencia del mes anterior, 309.485'63 pesetas.
- Recibido de D. Gabriel Perez por rendimientos Cementerio, 256'50 id.
- Id. de D. José Cortés por la mensualidad corriente de los arbitrios P. Mayor, 8611'95 id.
- Id. de la Tesoreria de Hacienda por recargos suplidos a carruajes de lujo segundo trimestre, 1060'84 id.
- Id. del Depositario por reintegro que hace el presupuesto del Encanche al del interior, 28757'30 id.
- Id. del Ayuntamiento de Sóller por segundo trimestre cuota carcelaria, 277'77 idem.
- Id. de D.ª Maria Espasas y otros por una sepultura, 200 id.
- Id. de D. Cayetano Segura y Cortés por id. 1.ª clase, 300 id.
- Id. de D. Amador Brusotto por complemento del arriendo arbitrio «Perros que transitan por la via pública», 550'45 id.
- Id. de D. José Canet por la mensualidad de Consumos, 45000 id.
- Importa el Debe, 394500'44 id.

Haber

- Satisfecho a D. Jaime Tous por reparacion empedrados, cafeterias y demás, 1988'84 pesetas.
- Id. a D. Francisco Mulet por limpieza y demás gastos, 271'58 id.
- Id. a D.ª Margarita Pol por papel de oficio, 203'75 id.
- Id. a D. Miguel Calafat por bagajes para los carabineros, 100 id.
- Id. a D. Francisco Cortés por cristales y otros efectos, 69'50 id.
- Id. a D. Juan Amer por trabajos de ferrreteria, 29'50 id.
- Id. a D. Antonio Coll por alquiler de carruajes, 61'50 id.
- Id. a D. Pedro F. Ferrá por construcción alcantarillas, 800 id.
- Id. a D. Sebastian Quetglas por id. nichos subterráneos en el Cementerio, 5186'46 id.
- Id. a D. Francisco Soler por encuaderaciones libros, 143 id.
- Id. a D. Miguel Bonafé por limpieza vias públicas, 1291'66 id.
- Id. a la Compañia Mallorquina de Electricidad por alumbrado cuadra caballos Guardia municipal, 8 id.
- Id. a D. Jaime Tous por cal para el camino de la Vileta, 8'87 id.
- Id. a D. Damian Nicolau por efectos

para manutención de los caballos Guardia municipal, 111'24 id

Id. a D. Mateo Forteza por vidrios y otros efectos, 9'25 id.

Id. a los Sres. Amengual y Muntaner por efectos para la Sección Técnica de Obras, 88'90 id.

Id. a D. Juan Otero por limpieza, 9'50 idem.

Id. a D. Jaime Serra por pintar un rótulo para la casa de Repeso, 8 id.

Id. a D. Jaime Nicolau por efectos para manutención de los caballos Guardia municipal, 111'54 id.

Id. a D. Pablo Puigserver por gastos de la fiesta del Beato Ramón Lull, 119'50 id.

Id. a D.ª Maria Antonia Masip por idem id. id. de la Beata Catalina Tomás, 142'60 id.

Id. a D. Simón Salom por cera, 205'53 idem.

Id. a D. Guillermo Terrasa por reparacion herramientas, 9'50 id.

Id. a D. Antonio Corró por estaquillas y otros efectos, 62'75 id.

Id. a D. Pedro Ignacio Más por jornales, 133 id.

Id. a la Brigada Sanitaria por id. policia higienica y desinfección mingitorios, 186 idem.

Id. al Depositario por contribucion, socorros a pobres y demás, 457'46 id.

Id. a D. Bartolomé Fiol por las costas del juicio de desahucio de Capuchinos, 2368'84 id.

Id. a D. Jaime Tous por obras en la Riera, 2139'40 id.

Id. a D. Pedro Sureda por material escuela de ciegos, 160 id.

Id. a D. Guillermo Terrasa por efectos de limpieza y recogida de hierbas marinas, 4'50 id.

Id. a D. Juan Carbonell por efectos para la Sección Técnica de Obras, 128 id.

Id. a D. Odon de Buen por subvención Laboratorio Biológico marítimo, 750 id.

Id. a D. Antonio Corró por monter la tribuna de actos públicos y demás, 35'50 idem.

Id. al Depositario por gastos de defensa contra la glosopeda y demás, 496'21 id.

Id. a D. Francisco Soler por una obra, 237'50 id.

Id. a D. Pedro Juan Morey por un almuerzo y comida, 790 id.

Id. a D. Antonio Coll por alquiler de sus carruajes, 135 id.

Id. a D. Jaime Tous por trabajos de albañileria, 62'75 id.

Id. a los Sres. Ballester hermanos por jornales para montar un tinglado en la fuente de la Villa, 57'20 id.

Id. a D. José Aleu por alquiler de sillas, 10'50 id.

Id. a la Cruz Roja del Hostalet por donativo, 150 id.

Id. a D. Luis Martí por honorarios del juicio de desahucio del edificio de Capuchinos, 461'50 id.

Id. a D. Luis Serra por gastos de correspondencia, 43'45 id.

Id. a D. Francisco Soler por dos tomos obras del Beato R. Lull, 30 id.

Id. al Depositario por insercion en el BOLETIN OFICIAL de subastas declaradas desiertas, 142'75 id.

Id. a D. Miguel Pons, Notario por honorarios de una subasta, 33 id.

Id. a D. Antonio Meliá por trabajos y materiales de tapiceria, 196 id.

Id. a D. Vicente Terrasa por carbon para calefacción Diciembre último, 31'51 idem.

Id. a D. Damian Nicolau por efectos para manutención de los caballos de la Guardia municipal, 106'92 id.

Id. a D. Antonio Bosch por herraje de los caballos id. id., 40 id.

Id. a D. Bartolomé Riera por correajes para monturas y demás, 31'75 id.

Id. a D. Francisco Mulet por gastos inspección de vaquerias, 16'60 id.

Id. a D. Antonio Coll por alquiler de carruajes, 159 id.

Id. a los Sres. Alefiá y Jaume por una estufa, 49 id.

Id. a D. Miguel Bestard por un candado de hierro, 3 id.

Id. a D. Onofre Garau por piedra machacada, 288'42 id.

Id. a D. José F. Labandera por material de Contaduria, 375 id.

Id. a D. Antonio Cabot por dos mesas de hierro y marmol, 1253 id.

Id. a la Compañia Mallorquina de Electricidad, 1047'27 id.

Id. a D. Lucas Roman por gastos de la Cárcel, 233'11 id.

Id. a D. Gabriel Pérez por id. del Cementerio, 16 id.

Id. a D. José Tous por impresos y otros efectos, 9'90 id.

Id. a D. Gabriel Moll por pan y rancho para los presos y detenidos, 442'40 id.

Id. a D. Juan Pons por reparacion herramientas de los Peones camineros, 6'20 idem.

Id. a D. Pedro Igaacio Más por conservación del arbolado público, 39 id.

Id. a D. Antonio Henales por papel de multas municipales, 75 id.

Id. a los Profesores de Escuelas públicas por subvención para material, 1000 idem.

Id. a la Diputación por cuota provincial, 17.870'71 id.

Id. a los Empleados municipales por sus haberes del mes actual, 15.022'51 id.

Importa el Haber, 59.835'27 id.

Existencia, 334.665'17 id.

Total general, 394.500'44 id.

Palma 5 Septiembre de 1907.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.

—El Contador, José F. Labandera.—Públiquese en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde accidental, Jerónimo Castaño.

Núm. 2113

D. José Garcia de Lara, Presidente de la Sala de vacaciones de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Pons y Mayol de veinte y tres años de edad, hijo de José y de Maria, soltero, jornalero, sin antecedentes penales, natural y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre escándolo público, para que dentro del término de quince dias a contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las autoridades é individuos de la policia judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la prisión de esta ciudad a disposicion de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a siete de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals.

Núm. 2114

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y con prevención de pararle el perjuicio a que hubiese lugar en derecho se hace saber a D. Juan Busquets y Borrás que en el juicio ejecutivo contra él seguido por D. Cayetano Segura y Segura en concepto de representante de la razón social «Segura, Bonnin y Compañia» ha recaído la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:—En la ciudad de Palma a cuatro de Mayo de mil novecientos siete, D. José Eduardo Tormo y Martí Juez de primera instancia del distrito de

La Lonja de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo, promovidos por D. Cayetano Segura y Segura como representante de la razón social «Segura, Bonnin y Compañía» domiciliada en esta ciudad, dirigido por el Letrado Don Mariano Canals y representado por el procurador Don Agustín Fuster contra D. Juan Busquets y Borrás; en rebeldía, sobre pago de cantidad y Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar á D. Cayetano Segura y Segura, como representante de la razón social «Segura, Bonnin y Compañía», domiciliada en esta ciudad, la suma de dos mil seiscientos veintisiete pesetas, intereses legales de la misma, á contar desde la interposición de esta demanda (8 de Abril último) y costas causadas y á causar hasta su efectivo pago, en los cuales se condena al demandado. Así por esta mi sentencia le pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—J. Eduardo Tormo.

Palma diez y nueve Agosto de mil novecientos siete.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2115

Por el presente edicto se hace saber: Que D.^a María Antonia Puigserver y Santandreu, natural de esta ciudad, falleció en la misma día seis de Enero del año próximo pasado, con testamento que había ordenado en poder del Notario don Miguel Ignacio Font, día primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, por medio del que instituyó herederos propietarios á los hermanos doña María y don Francisco Puigserver y Rentierre, que por acto judicial tienen repudiada la herencia; por cuyo motivo, se llama á los que se crean con derecho á la misma, para que dentro del plazo de dos meses, se presenten en este Juzgado á reclamarla, bajo apercibimiento de tenerla por vacante si nadie la solicitare.

Palma tres Septiembre de mil novecientos siete.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2116

D. Juan Bestard y Gid, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Certifico: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantía interpuestos por D. Antonio Fábregues Pericás contra don Pedro Colom Xamena y D. Antonio Borrás y Sintés sobre tercería de dominio se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—En la Ciudad de Palma á veinte y siete de Mayo de mil novecientos siete. El Sr. D. Emilio Velez Sanchez Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la misma y su partido; en los autos de juicio civil de tercería de dominio, sobre varios bienes muebles y otros efectos, promovidos por D. Antonio Fábregues y Pericás, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, industrial, actor, contra D. Pedro Colom y Xamena y D. Antonio Borrás y Sintés, de la misma vecindad; mayores de edad, industrial el primero y camarero el segundo, denunciados, estando en rebeldía el Colom y siendo Abogados y procuradores respectivamente del primero D. Manuel Fiol y D. Bartolomé Fiol, y del tercero D. Antonio Rosselló y Gomez y D. Miguel Oliver.—Resultando &.—Fallo: Que debo declarar y declaro con lugar la demanda interpuesta por el Procurador D. Bartolomé Fiol á nombre de D. Antonio Fábregues; y en su consecuencia debo de declarar y declaro que los muebles relacionados en la escritura de diez y seis de Octubre de mil novecientos cinco otorgada por D. Antonio Fábregues y D. Pedro Colom autorizada por el Notario de esta Ciudad D. Miguel Pons como sustituto de D. Alejandro Rosselló son de la propiedad de D. Antonio Fábregues; y en su virtud debo de alzar y alzo el embargo trabado sobre los citados muebles, los cuales se dejan desde luego á la libre disposición de

dicho D. Antonio Fábregues; con imposición de todas las costas al demandado don Antonio Borrás y reintegro de papel dejado de usar en esta sentencia y en la diligencia de comparecencia. Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Emilio Velez.

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y doy fé.—Juan Bestard.

Y á fin de que sirva de notificación al declarado en rebeldía D. Pedro Colom y Xamena se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Palma á once Julio de mil novecientos siete.—Juan Bestard.

Núm. 2117

D. Salvador Llompart y Terrers, Juez Municipal de la villa de Lluchmayor partido judicial de Palma provincia de las Baleares.

Por el presente primer y único edicto se cita y llama á Pedro Antonio Sastre y Clar guardia civil que fué del puesto de Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias) á fin de que se presente en el despacho de este Juzgado el día veinte y seis del actual Septiembre á sus quince horas á contestar al juicio de faltas por caza según denuncia del guarda jurado particular de los predios La Torre y Son Granada de este distrito bajo apercibimiento si no se presentara de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y mediante su ausencia é ignorado paradeo se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Lluchmayor á seis de Septiembre de mil novecientos siete.—Salvador Llompart.—P. M. de S. S.—Miguel Vidal, Secretario.

Núm. 2118

D. Luis Bauzá Gayá, Capitan de Infantería, Secretario de causas del Gobierno Militar de Menorca y Juez instructor del expediente que se instruye al Sargento de Artillería D. Ricardo Jiner Mascuñan y artilleros Manuel Miguel Prieto, Juan Casteyó Borrás y Juan Falch Sintés por si fueran acreedores á ingresar en la orden civil de Beneficencia por el hecho de haber auxiliado á un individuo de tropa que se hallaba en un bote sin gobierno con peligro de de ser estrellado contra la costa.

Hago saber: Que usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del C. de J. M. cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, para deponer los hechos que le consten tanto en pró como en contra acerca del hecho que se investiga, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la plaza de Mahón á treinta y uno de Agosto de mil novecientos siete.—Luis Bauzá.

Núm. 2119

COMPANIA ARRENDATARIA de las Salinas de Torreveija

La Junta de Gobierno de esta Compañía ha acordado convocar á la Junta General para celebrar sesión ordinaria que tendrá lugar el día 29 de este mes á las 4 de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de esta Sociedad en esta capital, calle Palacio número 49.

El depósito de las acciones para asistir á dicha junta puede verificarse desde el día 24 al 28 inclusivos, en la caja de esta Compañía, en la del Crédito Balear ó del Fomento Agrícola de Mallorca.

Palma 4 Septiembre de 1907.—El Vice-Presidente 1.^o, Juan Bta. Socías.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, José Vaquer.

Depositaria de fondos municipales de La Puebla

CUENTA del 2.^o trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4014'47	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4398'78	
Cargo.	8413'25	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8191'89	

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 221'86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.		2245'18	2245'18
2 Montes.			
3 Impuestos.	1866'50	1866'50	3733'00
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	44'00	287'10	331'10
8 Resultas.	12365'86		12365'86
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2000'00		2000'00
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	16276'36	4398'78	20675'14
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2263'20	1300'90	3564'10
2 Policía de seguridad.	450'00	572'31	1022'31
3 Policía urbana y rural.	4153'66	1451'75	5605'41
4 Instrucción pública.	40'00	502'50	542'50
5 Beneficencia.	263'75	671'00	934'75
6 Obras públicas.	1411'25	1655'55	3066'80
7 Corrección pública.	21'20	26'25	47'45
8 Montes.			
9 Cargas.	3268'58	1511'37	4779'95
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	390'25	500'26	890'51
12 Resultas.			
13 Devoluciones.			
Data pesetas.	12261'89	8191'89	20453'78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En La Puebla á 15 de Julio de 1907.—El Depositario, Antonio Serra.—El Secretario-Contador, Eleuterio Marqués.—V.^o B.^o—El Alcalde, Jaime Comas.

Depositaria de fondos municipales de Campos

CUENTA del 2.^o trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6688'71	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4922'85	
Cargo.	11611'56	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4711'89	

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 6899'67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	320'48		320'48
2 Montes.			
3 Impuestos.	100'00	100'00	200'00
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	6512'37		6512'37
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4822'85	4822'85	9645'70
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	11755'70	4922'85	16678'55
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1107'97	912'20	2020'17
2 Policía de seguridad.	394'00	385'00	779'00
3 Policía urbana y rural.	67'08	67'08	134'16
4 Instrucción pública.	50'00	50'00	100'00
5 Beneficencia.	250'00	266'50	516'50
6 Obras públicas.	505'09	355'75	860'84
7 Corrección pública.	108'98	108'97	217'95
8 Montes.			
9 Cargas.	2500'87	2400'27	4901'14
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	83'00	166'12	249'12
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	5066'99	4711'89	9778'88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campos á 30 de Julio de 1907.—El Depositario, Miguel Campos.—Conforme.—El Oficial 1.^o-Contador, Juan Lladó.—V.^o B.^o—El Alcalde, Lorenzo Más.